

15 SET. 2017



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

[Firma]
GLADYS VALDERRAMA SABBATA
Directora (e) de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 147 - 2017/AGN-J

Lima, 15 SET. 2017

VISTOS:

El Informe Nros. 138 y 126-2017-AGN/J-AI del Área de Informática, el Informe N° 358-2017-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal y el Informe N° 287-2017-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Plan de Desarrollo de Personas - PDP Anual 2017 del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en concordancia con el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2017-PCM, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño y constituir una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 067-2017-AGN/J, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas - PDP Anual 2017 del Archivo General de la Nación;

Que, el numeral 5.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que la capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, la misma que debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la Entidad, Asimismo, precisa que los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional, los cuales desarrollan a través de Acciones de Capacitación;

Que, el numeral 6.4.2.6 del Punto 6 de las Disposiciones Específicas de la precitada Directiva, establece que excepcionalmente, el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP puede modificarse, entre otros, cuando la Entidad incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en referido numeral 5.1.1;

Que, en el numeral 6.4.2.6, de la mencionada Directiva, dispone que el titular de la Entidad es el que aprueba de manera expresa las modificaciones del PDP luego que, la Oficina de Recursos Humanos determine si corresponde la modificación, evaluando las propuestas y determinando si corresponde la modificación para Acciones de Capacitación de tipo Formación Laboral, en donde se presenten propuestas para variar las acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor. Asimismo, señala que las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, mediante Informe N° 126-2017-AGN/J-AI de fecha 09 de agosto de 2017, el Área de Informática comunica a la Oficina de Personal que mediante Informe N° 015-2017-AGN/J-AI, fueron solicitadas las capacitaciones para el personal con Contrato Administrativo de Servicios del Área de Informática, a fin de que sean incluidas en el Plan de





GLADYS VALDERRAMA SARRIA
Directora (e) de la Oficina de Administración Documentaria

15 SET. 2017

Desarrollo de las Personas - PDP 2017 del Archivo General de la Nación. Luego de ello, señala que a solicitud de los trabajadores interesados, se requiere que se haga el cambio de los cursos aprobados en el PDP, debido a los procesos y servicios que se vienen realizando en el Área de Informática, siendo primordial aplicar dichos estándares de TI, dada la atención del Área de Informática en los cinco locales del Archivo General de la Nación;

Que, con Informe N° 287-2017-AGN/OGAJ de fecha 11 de setiembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal sobre la modificación del curso de capacitación aprobado en el Plan de Desarrollo de las Personas, debido a necesidades del Área de Informática, concluyendo que compete a la Oficina de Personal determinar si corresponde o no realizar la modificación del Plan en mención, la misma que de ser realizada deberá ser aprobada de manera expresa por el titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 358-2017-AGN/OTA-OP de fecha 12 de setiembre de 2017, la Oficina de Personal determina que corresponde aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, teniendo como beneficiarios del curso capacitación "ITIL @ Foundation V3 2001 Edition", a realizarse del 14 al 23 de setiembre del 2017, a los trabajadores José Antonio Rosales Morausky y Vanessa Ávila Goicochea, ambos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, en base a la evaluación de la solicitud efectuada por el encargado del Área de Informática, y a la calificación del Director de la Oficina de Personal, corresponde a la Jefatura Institucional aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas - PDP Anual 2017 del Archivo General de la Nación;

Con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plan de Desarrollo de Personas - PDP Anual 2017 del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 067-2017-AGN/J, a fin de modificar las Acciones de Capacitación Implementación de Redes TCP-IP y el curso ISO 20000 Foundation – Gestión de Servicios de TI por "ITIL Foundations V3 2011 Edition"; e incluir en la Matriz de Ejecución del PDP Anual 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución Jefatural sea remitida a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Personal para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional



LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

